



952

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Gerencia General Regional

### Resolución Gerencial General Regional

Nº 211 -2013-GGR-GR PUNO  
PUNO, 19 de Julio 2013

#### EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, los Informes Nº 0105-2013-GR PUNO-GGR/ORSyLP, Nº 199-2013-GR PUNO/GRPPAT-SGP, Oficio Nº 496-2013-GR PUNO/GRPPAT, sobre APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO PIP MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E.P. Nº 72011 DEL CENTRO POBLADO DE HANAJQUIA EN EL DISTRITO DE AZÁNGARO, PROVINCIA DE AZÁNGARO – REGIÓN PUNO; y

#### CONSIDERANDO:

Que, según el contenido del Informe Nº 0105-2013-GR PUNO-GGR/ORSyLP emitido por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, se tiene que la Gerencia Regional de Infraestructura ha presentado el expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E.P. Nº 72011 DEL CENTRO POBLADO DE HANAJQUIA EN EL DISTRITO DE AZÁNGARO, PROVINCIA DE AZÁNGARO – REGIÓN PUNO, el cual ha sido revisado por el evaluador encargado, siendo aprobado una vez subsanadas las observaciones; asimismo, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos con su informe otorga su conformidad indicando que el mencionado expediente técnico cumple con los requisitos exigidos por las normas legales vigentes, mencionando en los antecedentes la Directiva Nº 07-2008-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 347-2008-GR PUNO/GGR, que concuerda con lo que dispone la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG;

Que, la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en su Informe Nº 199-2013-GR PUNO/GRPPAT-SGP expresa, entre otros, que la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos en su informe señala que el expediente técnico presentado cumple con los requisitos exigidos de acuerdo a normas legales vigentes; por consiguiente, manifiesta que el expediente técnico se debe tramitar para su aprobación cuyo costo total es de S/. 2'408,963.56 nuevos soles; por consiguiente, la Gerencia General Regional a través de proveído dispone otorgar la primera asignación presupuestaria por la cantidad de S/. 500,000.00 nuevos soles, vía modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático entre proyectos; debiendo efectuarse la anulación de recursos presupuestarios del proyecto 2055915 Mejoramiento de la Carretera Azángaro – Saytococho – Sandía – San Juan del Oro, por la suma de S/. 500,000.00 nuevos soles, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; en consecuencia, una vez autorizada la modificación presupuestaria propuesta, se debe registrar en el sistema SIAF de conformidad con la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, la estructura funcional programática del PIP, es la siguiente:

SECTOR	99	GOBIERNOS REGIONALES
PLIEGO	458	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO
UNIDAD EJECUTORA	001	SEDE PUNO
CATEGORIA PRESUPUESTAL	01	PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS
PROGRAMA PRESUPUESTAL	0090	LDGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR
PROYECTO	2160871	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E.P. Nº 72011 DEL CENTRO POBLADO DE HANAJQUIA EN EL DISTRITO DE AZÁNGARO, PROVINCIA DE AZÁNGARO – REGIÓN PUNO
FUNCION	022	EDUCACIÓN
DIVISIÓN FUNCIONAL	047	EDUCACIÓN BÁSICA
GRUPO FUNCIONAL	0104	EDUCACIÓN PRIMARIA
CÓDIGO SNP	224104	
PRESUPUESTO TOTAL DEL PIP :		S/. 2'408,863.56 NUEVOS SOLES
1RA. ASIGNACIÓN AUTORIZADA:		S/. 500,000.00 NUEVOS SOLES
FUENTE FINANCIAMIENTO	5	RECURSOS ORDINARIOS, RUBRO 00 RECURSOS ORDINARIOS
MODALIDAD EJECUCION		ADMINISTRACIÓN DIRECTA
ENTIDAD EJECUTORA		GERENCIA REGIONAL INFRAESTRUCTURA
PLAZO DE EJECUCION		DOSCIENTOS CUARENTA (240) DÍAS CALENDARIO

En el marco de lo establecido por Directiva Regional Nº 06-2012-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 160-2012-PR-GR PUNO;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO ÚNICO.- APROBAR** el EXPEDIENTE TÉCNICO del PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E.P. Nº 72011 DEL CENTRO POBLADO DE HANAJQUIA EN EL DISTRITO DE AZÁNGARO, PROVINCIA DE AZÁNGARO – REGIÓN PUNO, descrito en la parte considerativa, presentado para ser ejecutado por la modalidad de ADMINISTRACIÓN DIRECTA por la GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA, con presupuesto asignado de la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 RECURSOS ORDINARIOS, EJERCICIO PRESUPUESTAL 2013, expediente técnico que forma parte de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



**FREDY RONALD VILCAPAZA MAMANI**  
Gerente General Regional  
PUNO